

MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS
REQUISITOS PARA TRASLADO DE PATENTE



NOMBRE SOLICITANTE: _____

CÉDULA IDENTIDAD, RESIDENCIA O PASAPORTE: _____

	DOCUMENTOS A VERIFICAR	FUNDAMENTO LEGAL	CHECK
1	Carta de solicitud de traslado de la licencia para ejercer la actividad lucrativa.		
2	Copia de estudio de Uso de Suelo avalando el desarrollo de la actividad comercial en la propiedad donde se desea trasladar la patente.	Plan de Ordenamiento Territorial	
3	Copia del permiso de funcionamiento emitido por el Ministerio de Salud con la nueva dirección del local. O permiso del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) , para el caso de las siguientes actividades que involucren: alimentos de origen animal, los alimentos para los animales, los medicamentos veterinarios, el material genético animal, los productos y los subproductos, la producción, el uso, la liberación o la comercialización de los organismos genéticamente modificados que puedan afectar la salud animal o su entorno, y las sustancias peligrosas de origen animal. Permiso del CAI (para actividades educativas integrales)	Reglamento general de habilitación de servicios de salud y afines N° 39728 -Ley N° 8017 del 29 de agosto del 2000 "Ley General de Centros de Atención Integral" y sus reglamentos. Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495 y el Decreto Ejecutivo No. 34859-MAG	
4	Inscripción como trabajador independiente ó patrono. Además encontrarse al día con la CCSS.	Ley Constitutiva de la CCSS, artículo 74. Ley 8220	
5	Constancia original de póliza de riesgos de trabajo ó exoneración expedida por el Instituto Nacional de Seguros.	Código de Trabajo. Artículos 193 y 194	
6	Copia de identificación del solicitante (cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte). Si el solicitante es persona jurídica debe presentar personería ó certificación vigente y cédula del representante legal.		
7	Certificado original actual de la patente. En caso de impedimento a presentarlo por extravío, robo o daño del certificado , presentar declaración jurada emitida por un notario público.		
8	En caso de que el solicitante no sea el dueño de la propiedad, deberá aportar: a) Contrato de arriendo del dueño o nota, donde se autorice ejercer la actividad económica en la finca correspondiente y hacer referencia a la misma. b) Copia de identificación del dueño o dueños de la propiedad (cédula de identidad, cédula de residencia ó pasaporte) c) Personería ó certificación vigente del dueño de la propiedad (en caso de persona jurídica) *En caso de que la propiedad tenga varios dueños o derechos, todos deben de dar la autorización con sus respectivas firmas y copias de la cédula; o personerías jurídicas.	Ley de Arrendamientos Urbanos y Sub urbanos No. 7527. Código Tributario. Código Municipal, artículos 74 y 133	
9	Autorización o exoneración de la Asociación de Compositores y Autores Musicales (ACAM) - TEL 2524-0686 EXT 207 y 218 Frente al Edificio SETENA en Barrio Escalante.	Ley 6683 - Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos	
10	Estar al día en el pago de los tributos y demás obligaciones tributarias municipales.	Ley de Patentes del cantón de Desamparados, N° 9110	

OBSERVACIONES:

- Toda la información aportada, debe de ser congruente, en cuanto a:
- Nombre del solicitante.
 - Número de finca y localización donde se desarrollará la actividad.
 - Tipo de actividad solicitada.

En caso de autorizar a un tercero para el trámite y recepción del certificado de la patente, debe aportar una autorización por parte del PATENTADO, debidamente firmada y autenticada por un NOTARIO PÚBLICO; además de la copia de cédula de identidad, residencia o pasaporte de la persona autorizada a gestionar el trámite.

Cumplir con los requerimientos de parqueos del Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Desamparados.

d

El interesado deberá satisfacer lo solicitado por la Administración con cualquier otro requerimiento que no se contemple en este listado.

REQUISITOS ESPECIALES:

Parqueos públicos: Resolución del Departamento de Ingeniería Vial del MOPT, que indique la capacidad del parqueo.

Venta de armas: Visto bueno del Ministerio de Seguridad Pública de Departamento de control de armas y explosivos.

Venta de licores como actividad primordial o secundaria a la actividad comercial: Ajustarse a lo establecido en la ley de licores y su reglamento, y sujeto a la inspección por parte del Departamento de Rentas y Cobranzas.

Salas de Belleza o Barberías: Aportar el certificado de idoneidad extendido por la Asociación de Peluqueros y el carnet correspondiente. (Decreto ejecutivo 18329 y Oficio FEEPEM)

Servicios de telecomunicaciones: Certificación de SUTEL. (Artículo 12 de la Ley N° 8642)

En las actividades relacionadas con los **Servicios de Salud, Salas de Belleza, Estéticas, Laboratorios**, donde el representante legal no sea el responsable técnico; éste deberá de cumplir con la información que solicite este Municipio en cuanto a los profesionales que van a brindar directamente el servicio.

Bancos, financieras y mutuales: Visto bueno de la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Servicio de seguridad privada: Documento probatorio de inscripción en el Ministerio de Seguridad Pública.

Puestos de bolsa: Visto bueno de la Superintendencia General de Valores.

Régimen de pensiones: Visto bueno de la Superintendencia de Pensiones.

Universidades, colegios y escuelas: Visto bueno de la entidad reguladora de la actividad. Para el caso de las universidades,

Videoclub o juegos de video: Aprobación de la oficina de Control y Calificación de Espectáculos Públicos. (Ley de Espectáculos

Casinos: Caracterización del hotel por medio del I.C.T. de tres o más estrellas y declaración de interés turístico.

Radio emisoras, televisoras, televisión por cable: Licencia extendida por la Oficina Nacional de Control.

Gasolineras: Permiso de MINAET y SETENA. (Reglamento para la Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización

Zonas Francas: Autorización de PROCOMER

Venta y alquiler de películas: Visto bueno del Ministerio de Justicia y Gracia.

Guarderías: Permiso del Consejo de Atención Integral.

Parques Industriales: Visto bueno de COMEX-ONDE

Transporte (taxis, buses): Presentar concesión aprobada por el MOPT. (Ley No. 3503, Ley Reguladora del Transporte

Transporte turístico: Autorización de Instituto Costarricense de Turismo ICT y MOPT. (Reglamento para la Regulación y

Hospedajes, casas, pensiones, alojamientos y similares que ofrezcan hospedaje, sala de masajes: Autorización del ICT y

Lavado de vehículos: Concesión otorgada por el Departamento de aguas del Ministerio del Ambiente y Energía para la